



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2021-2024)



PERFIL DE PUESTO

DIRECCIÓN DE OBRAS SOCIALES

REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PERSONAL

PERFIL DEL PERSONAL : DIRECTOR DE OBRAS SOCIALES

REPORTA A: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

SEXO:	Indistinto
EDAD:	23 en adelante
ESTADO CIVIL:	Indistinto
EXPERIENCIA :	6 Meses

AREA DE CONOCIMIENTO:	Indistinto
ESCOLARIDAD DESEADA:	Licenciatura

CUALIDADES / HABILIDADES:

- Vocación de servicio
- Tolerancia
- Disciplina
- Responsabilidad
- Iniciativa
- Organización
- Comunicación

- Trabajo en equipo
- Calidad de servicio
- Análisis de problemas
- Trabajo bajo presión
- Disposición para asumir responsabilidades
- Cumplimiento de metas y objetivos
- Implementación de estrategias

CONOCIMIENTOS BÁSICOS

- Capacidad para organizar personal a su cargo
- Conocimientos básicos de computación
- Redacción de documentos
- Capacidad de toma de decisiones
- Conocimiento de Archivo
- Planeación y ejecución de actividades administrativas y de campo

- Gestion de presupuestos
- Conocimientos administrativos basicos
- Trato con la población
- Conocimientos de procesos y tramites
- Creación de programas
- Aplicación y coordinación de programas

DESCRIPCIÓN DE PUESTO

OBJETIVO:

El objetivo general de Desarrollo Social consiste en brindar a la población una atención eficiente y tratar de reducir la problemática de alimentación, vivienda y salud a las familias más vulnerables.

FUNCIONES:

Artículo 172.- La Dirección de Obras Sociales de la Dirección General de Desarrollo Social será la encargada de llevar a cabo las funciones y atribuciones siguientes:

I. Promover y dar a conocer en los barrios, colonias y comunidades del Municipio, las obras donde la ciudadanía tenga participación en la ejecución de las mismas;

II. Informar a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Dirección General de Obras Públicas las solicitudes de las obras que la ciudadanía solicite, para su presupuestación y puedan ser tomados en cuenta en los Planes de obra;

III. Formar los Comités de cada una de las obras que se realicen con presupuesto federal, estar al tanto de los pormenores de la obra, llevando la documentación requerida para ser integrada al programa federal hasta la etapa de inauguración de la obra y la promoción de la misma;

IV. Fomentar y garantizar la participación ciudadana en la planeación de obra social correspondiente al Municipio mediante consultas populares, con los consejos y comités municipales para tareas comunitarias y vecinales, de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana y el Reglamento respectivo que expida el Cabildo Municipal; y

V. Administrar la intermediación relativa a la ejecución, avances y resultados de cada obra, así como ser el vínculo entre las autoridades Municipales, Estatales y en su caso Federales.